



Resolución de Gerencia General

N° 057-2020-PROMPERÚ/GG

Lima, 30 de abril de 2020

VISTOS: El Memorándum N° 216-2020-PROMPERÚ/GG-OAD, de la Oficina de Administración, el Memorándum N° 108-2020-PROMPERÚ/GG-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 243-2020-PROMPERÚ-DO, de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior; y,

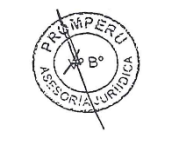
CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, conforme al artículo 33 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, la Oficina de Administración, es el órgano de apoyo encargado de planificar, implementar, programar, conducir y controlar los procesos de abastecimiento, control patrimonial, contabilidad, tesorería y gestión documental, de acuerdo con la normativa vigente; así como, de la administración de los servicios generales requeridos para el cumplimiento de las funciones de la entidad;

Que, de acuerdo al literal f) del artículo 22 del citado Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conducir y supervisar el proceso de formulación y actualización de políticas, directivas, procedimientos, manuales y otros documentos necesarios para la gestión institucional;

Que, el artículo 24 de la Ley 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, dispuso que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (OCEX), dependan Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; en ese sentido y a fin de no afectar el normal funcionamiento de las OCEX, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 033-2019-PROMPERÚ/PE se aprobó que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (OCEX) se regulen en lo que resulte aplicable por los dispositivos normativos aprobados por MINCETUR, entre ellos, la Directiva N° 005-2017-MINCETUR “Directiva para la Programación de Fondos Públicos Otorgados bajo la modalidad de Encargo a las OCEX”, aprobada por Resolución Ministerial N° 510-2017-MINCETUR;



Que, con la finalidad de coadyuvar a una adecuada administración de los fondos públicos asignados bajo la modalidad de “Encargo” a los Consejeros Económicos Comerciales del Perú en el Exterior a cargo de las OCEX y garantizar que las rendiciones de cuentas sean presentadas en forma correcta, y gestionadas adecuadamente y oportunamente, la Oficina de Administración en coordinación con la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone el proyecto de la Directiva N° 003-2020-PROMPERÚ/GG/OAD - “Lineamientos para la Solicitud, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Encargos a los Consejeros Económicos Comerciales a Cargo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ”, para su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30075, la Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y normas modificatorias, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 009-2020-PROMPERÚ/PE, los literales g) y n) del artículo 15 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, y la delegación de facultades contenida en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2020-PROMPERÚ/PE;

Con la visación de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior y la Oficina de Asesoría Jurídica;


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 003-2020-PROMPERÚ/GG/OAD - “Lineamientos para la Solicitud, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Encargos a los Consejeros Económicos Comerciales a Cargo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ”, cuyo texto y anexo en treinta y cuatro (34) folios, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la aplicación de Directiva N° 005-2017-MINCETUR “Directiva para la Programación de Fondos Públicos Otorgados bajo la modalidad de Encargo a las OCEX”, dispuesta por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 033-2019-PROMPERÚ/PE en el numeral 02 del Anexo adjunto a la referida Resolución.

Artículo 3°.- El responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia Estándar de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificada la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.


.....
LUIS TORRES PAZ
Gerente General (e)